

PROVEEDOR: 2336 - OLIVER DAVID AJZENMAN RAMIREZ		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES	
REQUISICION No. 19-16-0002-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 19-16-0002-17	PÉDIDO NUM. PE-160019-281/2017	FECHA DE ADJUDICACION 26/10/2017	HOJA NUM. 1 DE 1

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE CULTURA</u>	CLAVE	19
Unidad Administrativa	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL PARA LA PAZ Y</u>	CLAVE	16
Partida Presupuestal	<u>EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES</u>	CLAVE	5211
Proyecto	<u>PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA LA PAZ Y ATENCIÓN A PÚBLICOS</u>	NÚMERO	190006

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	INTERFASE DE GRABACION DE 8 CANALES PREVIOS DE MICROFONO DE ALTA CALIDAD ULTRA-HDDA (HIGH DEFINITION DISCRETE ARCHITECTURE) CON RUIDO ULTRA BAJO (EIN: -125 DBU) AMPLIFICADOR OPERACIONAL NE5532 PARA LA CIRCUITERIA DE ENTRADA Y SALIDA DE AUDIOGRABACIÓN HASTA 96KHZ/24-BITSOPORTE PARA MAC Y WINDOWSSTREAMING DE AUDIO DE 16 ENTRADAS Y 8 SALIDAS DESDE UN PC CONECTADO VIA USB 2.0 MODO DE OPERACIÓN SELECCIONABLE ENTRE INTERFACE DE AUDIO O PREVIO DE MICRO AUTÓNOMOMEZCLADOR DSP INCORPORADO PARA MONITORIZACIÓN DE BAJA LATENCIACOMPRESOR Y EQ DE 4 BANDAS POR CANAL DE ENTRADA EN EL MEZCLADOR DSP8 ENTRADAS XLR CON ALIMENTACIÓN PHANTOM2 ENTADAS TRS SELECCIONABLES ENTRE NIVEL DE LÍNEA E INSTRUMENTO6 ENTRADAS TRS BALANCEADAS EN EL PANEL TRASERO8 SALIDAS ANALÓGICAS TRS BALANCEADASSALIDA DE AURICULARES ESTANDARDENTRADA/SALIDA MIDIUSB AUDIO COMPLIANCE 2.0 PARA CONEXIÓN CON DISPOSITIVOS IOSCOMPATIBILIDAD CON DAWs (SONAR, PROTOOLS, CUBASE, LIVE)ADAPTADOR PARA MONTAJE EN RACK INCLUIDOADAPTADOR AC DEDICADO INCLUIDODISEÑO INDUSTRIAL EN ÁNGULO PARA FÁCILIDAD DE USO EN SOBREMESA	PIEZA	1	\$ 12,160.00	\$ 12,160.00
2	GRABADOR PORTATIL DOS MICRÓFONOS A CONDENSADOR ESTÉREO OMINIDIRECCIONALES INCORPORADOSCON CAPACIDAD PARA 125 DB SPLGRABACIÓN EN TARJETA DE MEMORIA SD (64MB - 2GB) O MICROSDHC (4GB - 32GB),INCLUYE TARJETA SD DE 2 GBGRABACIÓN EN FORMATO WAV CON MUESTREO A 44.1 / 48 / 96 KHZ A 16 / 24 BITSGRABACIÓN DE MP3 A 32, 64, 96, 128, 192, 256 Ó 320 KBIT/SMUESTRA TÍTULOS DE PISTAS EN MP3REDUCTOR DE PICOS QUE FIJA AUTOMÁTICAMENTE EL NIVEL DE LA GRABACIÓNLIMITADOR Y FILTRO PASA BAJOS PARA PREVENIR DISTORSIÓNFIJACIÓN DE NIVEL MANUAL O AUTOMÁTICATEMPORIZADOR QUE COMIENZA A GRABAR 5 O 10 SEGS DESPUÉS DE PRESIONAR LA TECLA RECINCREMENTO MANUAL O AUTOMÁTICO DE PISTASREPRODUCCIÓN A VELOCIDAD VARIABLE SIN CAMBIAR LA NOTA ((50-150%)REPETICIÓN DE PISTASALINEACIÓN DE NIVEL QUE PREVIENE LAS VARIACIONES ABRUPTAS DE VOLUMEN DURANTE LA REPRODUCCIÓNECUALIZACIÓN PARA LA REPRODUCCIÓNAFINADOR CROMÁTICO INCOPORADO99 MARCAS POR PISTAALTAVOZ INCORPORADO PARA MONITOREO DIRECTOBUFFER DE PRE-GRABACIÓN FUNCIÓN DE SALTO HACIA ATRÁS ORIFICIO CON ROSCA PARA COLOCACIÓN EN TRIPIÉSALIDA DE AUDÍFONOS 1/8DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X PROF): 6.1 CM, 14.1 CM, 2.6 CMPESO: 116 GR.ALIMENTACIÓN: BATERÍAS AA X 2, ADAPTADOR DE AC OPCIONAL O POR MEDIO DEL PUERTO USBMEMORIA 2GB SDBATERIAS AACABLE USB	PIEZA	2	\$ 5,320.00	\$ 10,640.00
				IMPORTE	\$ 22,800.00
				IVA	\$ 3,648.00
				TOTAL	\$ 26,448.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  ANA KAREN ESPINOSA COCHOÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bg.  ANDREA GRILLO PLÁ DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ  JORGE SAIZ ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que requiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartula del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes, cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de acuerdo con los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; y los artículos 4 fracciones IV, 5 fracciones II, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

**1.- DEL PEDIDO**

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido otorga a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe los bienes por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta entrega de ellos, bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente contrato.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" y por acuerdo mutuo, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", serán las encargadas de darte el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de cancelación, suscripción y/o modificación, de conformidad con el artículo 67 de la Ley, y la conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

**2.- DEL PAGO**

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El "área requeriente", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la cartula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área concluyente para tal efecto, por parte del "área requeriente", de conformidad con el artículo 67 de la Ley.

**3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

3.1. Para cumplimiento de la entrega de los bienes que se describen en la cartula del presente contrato, y si al momento se observa que rebasa los montos máximos para no asegurar el debido cumplimiento de los requisitos que se establecieron en el presente contrato, el Comité de Conformidad 04/ORD001/81001/2017, a través del oficio número UPAC/00126/2017, de fecha 18 de febrero del año 2017, "El Proveedor", se obliga a garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la Ley. Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" al momento de la firma del presente contrato.

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale al importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor", faculta a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o transpira, en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por retraso, se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiera a la partida de dicho retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía o del 20% del importe del contrato.

En los casos en que los bienes no sea entregado y la pena convencional, por retraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría" y/o el "área requeriente", previa notificación al "El Proveedor", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondiera en el caso de que la entrega hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que esa rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requeriente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Asimismo si el "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la Ley

7.4. Las partes acuerdan que establecen como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el domicilio por "El Proveedor" en el cuerpo del presente contrato, al momento de su aceptación, y la Secretaría, Dependencia y/o "área requeriente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

**8.- DE LA FACTURACIÓN**

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del artículo, mencionado claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Amas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surjera motivo del presente contrato las partes se comprometen a resolver en el despacho por la Ley y del Reglamento, teniendo la facultad de iniciar el procedimiento de cancelación, suscripción y/o modificación, de conformidad con el artículo 67 de la Ley y del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que las corresponda.

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.**

**RECIBI DE CONFORMIDAD**

DOMICILIO LEGAL:  
**NOMBRE OLIVER DAVID AIZENMAN RAMIREZ**  
 CARGO:  
 RFC:  
 ESCRITURA No. [NOTARIO No. ] DE LA CIUDAD DE [ FECHA ]

FIRMA:	DÍA	MES	AÑO	HORA

**OBSERVACIONES**